



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 00928/2010, mediante el cual la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales solicita reconocimiento y convalidación de los estudios cursados por la alumna Marina Daniela Mattio, Matrícula N° 2006152996, DNI N° 33.701.307, en la Universidad Federal de Santa María, UFSM, de Santa María, Río Grande Do sul, República Federativa de Brasil, durante el semestre setiembre - enero 2009/2010, como parte integrante del programa de movilidad estudiantil internacional ESCALA ESTUDIANTIL, organizado por la Asociación de Universidades del Grupo de Montevideo AUGM, que forma parte de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento al convenio que la Universidad Nacional de Córdoba mantiene con las Universidades del Grupo de Montevideo, por el que se establece un programa de movilidad de alumnos de grado y doctorado entre estas instituciones académicas, que implica el reconocimiento académico total de los estudios cursados por el estudiante, en función de un contrato de estudios previamente establecido;

En el marco del Convenio firmando y el Programa de que se trata, que en copia obra adjunto, de intercambio de alumnos de grado, en el año 2009/2010, la Facultad de Derecho logró en el semestre la aceptación de una plaza:

Nombre	Unidad Académica UNC	Universidad de destino
MATTIO, Marina Daniela	FDyCS Abogacía	Federal de Santa Maria UFSM, Brasil

Que el Sistema de Transferencia de Créditos (ECTS), provee una forma de medir y comparar los resultados académicos y transferirlos de una institución a otra, proponiendo un sistema de procedimiento común de convalidación académica que se homologa con los aspectos básicos prescriptos por la Resolución HCS N° 231/01;

Que conforme el Convenio que vincula a ambas Universidades, los estudios superados en el marco del programa de movilidad deben ser adaptados y convalidados en su totalidad, preferentemente con cargo a las materias obligatorias y optativas, teniendo en cuenta una aproximación suficiente, medida en términos de la convergencia de objetivos y competencias, del valor formativo de las materias en el contexto global de la titulación afectada y del esfuerzo comparativo de las tareas académicas asociadas, siendo sustituidas por sus homólogos en el Plan de Estudios de esta Facultad, con las calificaciones obtenidas y los créditos correspondientes;

Que en el supuesto de convalidar o adaptar estudios, si algunas asignaturas cursadas por el alumno carecen de correspondencia exacta con los créditos en la titulación o plan de estudios de esta Facultad, se opta por convalidar los créditos excedentes como créditos en las asignaturas opcionales con las calificaciones obtenidas

en la UAM, sin que ello implique la convalidación de las asignaturas opcionales que oportunamente exista en la oferta del Plan de Estudios y a las cuales el alumno se pueda matricular, sino los créditos que se reconozcan con las calificaciones obtenidas;
Que como consecuencia de la adaptación y convalidación realizada, la Comisión de Reglamento y Vigilancia considera a la citada alumna, merecedora de un reconocimiento especial, en atención a la actividad académica desarrollada y la responsabilidad demostrada en cumplimiento de su compromiso.

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:**

Art. 1º.- Otorgar reconocimiento total por adaptación y convalidación de los estudios cursados por la alumna **Marina Daniela MATTIO**, Matrícula N° 2006152996, DNI N° 33.701.307, en la Universidad Federal de Santa María, UFSM, de Santa María, Río Grande Do sul, República Federativa de Brasil, durante el semestre setiembre - enero 2009/2010, como parte integrante del Plan de Estudios del estudiante en esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (Plan 207/99) a las asignaturas obligatorias y opcionales que se indican a continuación:

Universidad Federal de Santa Maria Sede Santa Maria, Rio Grande do Sul República Federativa de Brasil.				Universidad Nacional de Córdoba Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. R. Argentina		
Asignatura	Créditos	Carga horaria	Calificación	Asignatura	Créditos	Calificación
Direito Internacional Público	4	60	9.65	Derecho Internacional Público	6	9
Filosofia Aplicada Ao Direito	4	60	8.25	Filosofia del Derecho	6	8
Direito Previdenciario		60	9	Opcional I	6	9
Direito de Familia	4	60	8.80	Opcional II Derecho de Familia	6	8



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

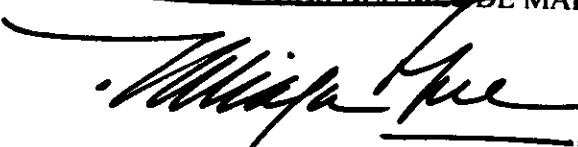
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Psicología aplicada ao direito	2	30	7.50	Opcional Psicología aplicada al Derecho	III	3	7
SUBTOTAL DE CRÉDITOS A ADAPTAR: 27				SUBTOTAL CRÉDITOS CONVALIDADOS Y RECONOCIDOS EN ASIGNATURAS OBLIGATORIAS: 12			
SUBTOTAL DE CRÉDITOS A ADAPTAR: 27				SUBTOTAL CRÉDITOS CONVALIDADOS Y RECONOCIDOS EN ESPACIOS OPCIONALES: 15			
TOTAL CRÉDITOS A ADAPTAR Y CONVALIDAR: 27				TOTAL CRÉDITOS CONVALIDADOS Y RECONOCIDOS:			

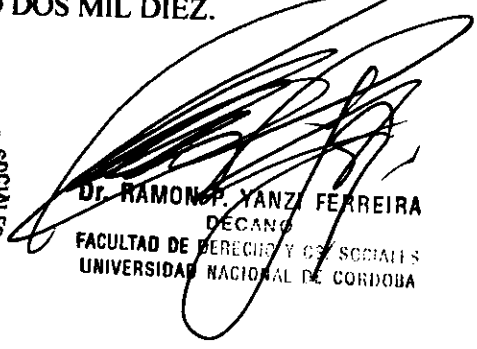
Art. 2°.- Felicitar a la alumna **Marina Daniela MATTIO**, por la calidad en el desempeño de la actividad académica desarrollada y la responsabilidad demostrada en cumplimiento de su compromiso.

Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor, Departamento de Diplomas y Secretaría de Extensión a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.


LUIS P. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA


Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 93/10.-